

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA  
EMPRESA UNIPERSONAL RAMON GIL TOLABA GONZALES ÁREA MAGDALENA  
RGTG A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMISNITRATIVA  
MINERA**

**Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- ✓ Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- ✓ Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- ✓ Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>EMPRESA UNIPERSONAL RAMON GIL TOLABA GONZALES</b>
<b>Área:</b>	Magdalena RGTG
<b>Número de cuadrículas:</b>	14
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Oro
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad Talina
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	Departamento Potosí, Municipio de Tupiza, Comunidad Talina. 29 de marzo de 2017 12 de mayo de 2017 28 de julio de 2017
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TED Potosí No. 83/2017 15 de agosto de 2017.

De acuerdo a normativa, si el estado, los sujetos de consulta y el operador minero no llegaran a ningún acuerdo consensuado, el proceso de consulta previa pasa a etapa de **MEDIACIÓN**, misma etapa en la que el O.E.P., a la fecha no ha sido convocado.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**